

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE AULA MATINAL DE LOS C.E.I.P. TIRSO DE MOLINA Y MIGUEL DE CERVANTES DE ARGÉS, CURSO ESCOLAR 2020-2021

BDNS (Identif.): 573717.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573717).

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE AULA MATINAL DE LOS C.E.I.P. TIRSO DE MOLINA Y MIGUEL DE CERVANTES DE ARGÉS, CURSO ESCOLAR 2020-2021

BDNS: 573717.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el presente se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero.–Beneficiarios: Personas físicas que no desarrollan actividad económica.

Segundo.–Objeto: Concesión de subvenciones a los usuarios del servicio de aula matinal de los C.E.I.P. Tirso de Molina y Miguel de Cervantes de Argés, curso escolar 2020-2021.

Tercero.–Bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria de 29 de noviembre de 2018, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 97, de 24 de mayo, modificadas en virtud de acuerdo plenario de 30 de junio de 2020, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 142, de 29 de julio de 2020.

Cuarto.–Cuantía:

Cuantía total máxima, ejercicio 2021: 12.000,00 euros.

Cuantía por familia beneficiaria: Según base sexta y condición B (importe) de la convocatoria: 30% sobre el coste total del servicio justificado. En el caso de que el importe total de las cuantías solicitadas, una vez aplicados los límites correspondientes, supere el presupuesto total disponible, se aplicarán los siguientes porcentajes:

Familias con dos o más hijos inscritos en el servicio de aula matinal: 60%.

Familias con un solo hijo inscrito en el servicio de aula matinal: 50%.

Una vez efectuado lo anterior, en el caso de persistir la situación que se indica en el apartado noveno de las bases reguladoras, se procederá conforme a lo previsto en aquél.

Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, hasta el día 10 de septiembre de 2021, ambos inclusive, conforme al modelo que se acompaña como Anexo I del Decreto aprobatorio de la convocatoria.

Las solicitudes, junto con la documentación recogida en la letra D del apartado primero de la convocatoria, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Argés, o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.–Otros datos de interés:

Abono: Previa tramitación del procedimiento previsto en la letra C del apartado primero de la convocatoria.

Justificación: Según lo recogido en la convocatoria.

Pago: Letra F, apartado primero de la convocatoria.

Argés, 6 de julio de 2021.–El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-3420

